

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BILBAO RÍA 2000, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de licitación de la ejecución de las obras de la galería de Abandoibarra, tramo Mazarredo-Parque y nuevo muro de la subcentral

1. Entidad adjudicadora: Bilbao Ria 2000 Sociedad Anónima. Calle José María Olabarri, número 4 planta C., 48001 Bilbao (Bizkaia). Teléfono.: 946613505. Fax : 944244982. <http://www.bilbaoria2000.com>

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de la galería de Abandoibarra, tramo Mazarredo-Parque y nuevo muro de la subcentral (Exp. 21.09.20).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: Bilbao.

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Sin tipo.

5. Garantías: Provisional: ochenta mil euros (80.000 €).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Cianoplan.

b) Domicilio: C/ Acebal idigoras, nº 6.

c) Localidad y código postal: Bilbao (48001).

d) Teléfono: 944230659.

e) Telefax: 944231520.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23-10-03.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación de contratista:

Grupo: C. Subgrupo: 1. Categoría: c.

Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: e.

Grupo: K. Subgrupo: 1. Categoría: e.

Grupo: K. Subgrupo: 2. Categoría: c.

b) Otros requisitos: Según Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 24-10-03.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase encabezamiento.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Seis meses (6) desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admite la presentación de soluciones variantes al proyecto.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Véase encabezamiento.

b) Domicilio: Véase encabezamiento.

c) Localidad: Véase encabezamiento.

d) Fecha: 27-10-03.

e) Hora: 12,00.

10. Otras informaciones: En los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.: 2-09-03.

La ejecución de este proyecto cuenta con fondos europeos FEDER.

Bilbao, 2 de septiembre de 2003.—El Director General de la Sociedad, Ángel María Nieva García.—41.187.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en sesión del día 8 de septiembre de 2003, se convoca la segunda Asamblea General Ordinaria de la Institución correspondiente al ejercicio 2003, con arreglo a lo establecido en los Estatutos Sociales, para que tenga lugar el día 29 de septiembre de 2003, a las 16 horas en primera convocatoria y, en su caso, a las 16 horas y 30 minutos en segunda convocatoria, en el Auditorio de Ifema —Centro de Convenciones—, Parque Ferial Juan Carlos I, de esta Capital, según el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Sr. Presidente.

Segundo.—Nombramiento de Auditor para el ejercicio 2003 de las Cuentas Anuales individuales de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y de las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Tercero.—Elección de vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control de la Entidad para la renovación parcial de los componentes de estos Órganos de Gobierno, por los sectores de Corporaciones Municipales, Asamblea de Madrid, Entidades representativas e Impositores.

Cuarto.—Elección de un miembro de la Comisión de Control por el sector de Impositores, para cubrir la vacante existente.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

A efectos de lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de fedatario público para que levante acta de la Asamblea General.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27.5 de los Estatutos Sociales, deben asistir a la Asamblea los señores Consejeros Generales de la Institución. No se admitirá la representación por otro miembro de la Asamblea o por tercera persona, sea física o jurídica.

De conformidad con lo regulado en el artículo 29 de los Estatutos de la Entidad, los documentos objeto de deliberación en la Asamblea estarán a disposición de los señores Consejeros, para su examen, en las oficinas de la Secretaría General de la Entidad, sitas en el Paseo de la Castellana, 189, planta 21, de Madrid.

Los señores Consejeros podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Asamblea, los informes o aclaraciones que estimen precisos

acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día.

En relación con el punto 3 del Orden del día, y conforme a lo establecido en los artículos 36 y 61 de los Estatutos y en los artículos 50 y 51 del Reglamento Electoral de la Entidad, como convocatoria del propio proceso de elección, se hacen constar los siguientes extremos:

a) Corresponde elegir a doce vocales del Consejo de Administración, de los que siete pertenecen al sector de Corporaciones Municipales, tres al sector de Asamblea de Madrid y dos al sector de Entidades representativas; asimismo, corresponde elegir ocho miembros de la Comisión de Control, de los que cuatro pertenecen al sector de Corporaciones Municipales, dos al sector de Asamblea de Madrid, uno al sector de Entidades representativas y uno al sector de Impositores.

En el caso del sector de Corporaciones Municipales, se distinguirá la elección de tres miembros en cada uno de los órganos a renovar asignados a las respectivas representaciones en la Asamblea General propuestas por los tres grupos políticos con mayor implantación en el conjunto de los municipios de la Comunidad de Madrid, de los restantes miembros a elegir con criterios de proporcionalidad en cada uno de estos órganos.

b) Las candidaturas que se presenten para la elección de vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control de los sectores de Corporaciones Municipales con criterios de proporcionalidad, Asamblea de Madrid, Entidades representativas e Impositores deberán contener una relación de candidatos por orden de preferencia, igual al número de puestos que corresponde cubrir en cada órgano y sector, y un número de suplentes igual al de candidatos titulares, con indicación de la correspondencia entre ellos.

c) Respecto al sector de Corporaciones Municipales, las candidaturas para la elección de vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control asignados a las respectivas representaciones en la Asamblea General propuestas por los tres grupos políticos con mayor implantación en el conjunto de los municipios de la Comunidad de Madrid, a que se refieren el artículo 36.3 párrafo cuarto y el artículo 61.2 párrafo segundo, respectivamente, se presentarán separadamente por las respectivas representaciones, mediante escrito firmado por la mayoría absoluta de los Consejeros Generales que componen cada uno de éstas, conforme a las normas establecidas por la Comisión Electoral, que se encuentran a disposición de los interesados, conteniendo el candidato y suplente correspondiente de cada una de las respectivas representaciones.

d) Los integrantes de cada candidatura deberán ser Consejeros Generales pertenecientes a los sectores o representaciones indicados en cada caso, con la excepción de que dos vocales del Consejo de Administración por el sector de las Corporaciones Municipales, en el caso de elección con criterios de proporcionalidad, podrán elegirse de entre personas que no sean Consejeros Generales y que reúnan los adecuados requisitos de preparación y prestigio.

e) La presentación de candidaturas por cualquiera de los sectores o representaciones, a que se refiere el apartado c) anterior, y órganos, para su proclamación, en su caso, por la Comisión Electoral, deberá hacerse en el Registro General de la Entidad, plaza de Celenque núm. 2, 1.ª planta, hasta el día